

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 22 de febrero de 2006 por la que se establece el baremo de remuneraciones, por colaboración de carácter no permanente ni habitual, en las actividades organizadas por la Escuela de la Administración Pública de Extremadura.

Apreciado error material en el texto de la Orden de 22 de febrero de 2006, por la que se establece el baremo de remuneraciones, por colaboración de carácter no permanente ni habitual, en las actividades organizadas por la Escuela de la Administración Pública de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 24, de fecha 25 de febrero de 2006, se procede a la oportuna rectificación:

En el Anexo, punto I.A.2.2 Docencia y tutorías. 2.ª y sucesivas ediciones del curso, en un mismo Plan, página 2775, donde dice “De 21 a 35 horas: 425 €”, debe decir “De 21 a 45 horas: 425 €”.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 9 de mayo de 2006 una Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda al Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 15 de mayo de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

REUNIDOS

En Mérida a nueve de mayo de 2006.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 24/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75 de fecha 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha dos de mayo de 2006.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2006.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2006.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

MANIFIESTAN

1. Que el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de administración local corresponde a la Comunidad Autónoma.

2. Que la Cláusula Quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

3. Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2006, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 29 de marzo de 1999. Para ello, se añade este addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única.

Durante el año 2006, la aportación total al fondo de cooperación de Mancomunidades será de 1.706.095,01 €, siendo la aportación de la Junta de Extremadura de 1.206.095,01 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, 691.095,01 euros con cargo a la aplicación 15.02.124A.469.00, código de proyecto; 2006.15.02.0037, y 515.000,00 euros con cargo a la aplicación 15.02.124A.769.00, código de proyecto; 2006.15.02.0037 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 250.000,00 euros. y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 250.000,00 euros con cargo a sus propios presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, JUAN MARÍA VÁQUEZ GARCÍA.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.

El Consejero de Desarrollo Rural, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de colector y estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.), en el término municipal de Talarrubias.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 129 de fecha 8 de noviembre de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El proyecto “Colector y Estación depuradora de aguas residuales (EDAR)”, en el término municipal de Talarrubias (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I (Grupo 9, Punto b.10) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por lo que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “Colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) en Talarrubias” (IA 05/03790).